I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000139

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 22 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/205/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/006/2016 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°600/1326/2016 del Secretario Comunal de Panificación; los Registros de Obligación de Programas Comprobante N°3909 y N°3143 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Resolución de Adjudicación N°400-CD/139/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, La Resolución de Adjudicación N°400-CD/139/2015 del Director de Administración y Finanzas.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES",** suscrito con fecha 04 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ACCIONES URBANAS LTDA,** RUT N°76.053.717-9, representada legalmente por doña **SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ,** cédula de identidad N° [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Don **SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ,** en la representación que inviste, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica y a efectuar los servicios con estricto apego a estos.

1.2. Los servicios que se contratan consisten, en la asistencia de limpieza de servicios higiénicos en Dependencias Municipales de Las Hortensias, Gestión Ambiental, Piloto Lazo 120, Estadio Municipal.

1.3. El plazo de ejecución de los servicios es a contar del 01 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Octubre 2015.

1.4. El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de **$8.552.723.-** (ocho millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos veintitrés pesos) IVA incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000139

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.5. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

1.6. La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Jefe del Departamento de Servicios Generales, o el funcionario que este designe. La Unidad deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del contrato.

1.7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa **ACCIONES URBANAS LTDA,** son **LIBERTAD DANIELA JIMENEZ VERDUGO, FERNANDO RODRIGO ANTONIO BASTARRICA SILVA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 22.06.001.001 "Dependencias Municipales", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

22.01.16

CCP/HTV/cas.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. Servicios Generales
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA
EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

En Cerrillos, a 04 de Enero del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y empresa y la empresa **ACCIONES URBANAS LTDA,** RUT N° 76.053.717-9, representada legalmente por doña **SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ**, cédula de identidad N° [ ], ambos domiciliados en [ ] han convenido el siguiente Contrato:, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad a memorándum N° 600/1326/ 2015, de la Secretaria Comunal de Planificación, OBLIGACION comprobante número 3909 y comprobante número 3143 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Resolución de Adjudicación N° 400-CD/139, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar el **"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES".**

SEGUNDO: Por el presente acto doña **SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica y a efectuar los servicios con estricto apego a estos.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten, en la asistencia de limpieza de servicios higiénicos en Dependencias Municipales de Las Hortensias, Gestión Ambiental, Piloto Lazo 120, Estadio Municipal.

CUARTO: El plazo de ejecución de los servicios es a contar del 01 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Octubre 2015.

QUINTO: El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de **$ 8.552.723.-** (ocho millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos veintitrés pesos) IVA incluido.

SEXTO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Jefe del Departamento de Servicios Generales, o el funcionario que este designe. La Unidad deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **ACCIONES URBANAS LTDA,** son **LIBERTAD DANIELA JIMENEZ VERDUGO, FERNANDO RODRIGO ANTONIO BASTARRICA SILVA.**

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja constancia que la facultad para suscribir contratos a honorarios de doña **CINDY DEL CANTO PINO** como Administrador Municipal, aparece en Decreto Exento N° 202/1665/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.A su vez, La personería de doña **SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ,** para actuar en representación de la Empresa **ACCIONES URBANAS LTDA NOVA,** .consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 18 de noviembre del año 2010, ante don Roberto Fernando Puga Pino, notario público interino de la primera Notaria de Santiago..

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que doña **SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ**, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

Daniel CARO Acevedo
~~CINDY DEL CANTO PINO~~ 14.01.16
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (5)

SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ
C.I N° [redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL (1)
20/01/2016

JPCV